



079 PCIS-730-19  
 CEC-079  
 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTE/CEC 2019  
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

PARTES	EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NIT No: 899.999.114-0  FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ C.C. No 1.030.582.541 de Bogotá D.C.
	LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO NIT No. 800.116.217-2  NOE RAFAEL RIVERA LEIVA C.E. 327.015 Representante legal Suplente
OBJETO	<b>"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES, Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JÓVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".</b>
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MICTE., (COP\$8.798.472.954),
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) MESES

- 1 -

Entre **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, con NIT No 899.999.114-0, representado por el Ingeniero **FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**, identificado con la C.C. No 1.030.582.541 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca, según consta en la Resolución No. 1629 del 25 de septiembre de 2018, en ejercicio de la Delegación otorgada por el Decreto Departamental No. 228 de 2018 que adiciona el 215 de 2018, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, facultado para contratar mediante Decreto 215 del 31 de julio de 2018, quien en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO**-, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida el 01 de agosto de 1990 mediante Resolución No 10345 del Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. No. 800.116.217-2, representada legalmente por **NOE RAFAEL RIVERA LEIVA**, identificado con cédula de extranjería No. 327.015, en calidad de Representante Legal Suplente con base en lo consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, documento que hacer parte integral del presente Convenio, y quien en adelante se denominará **UNIMINUTO**, hemos convenido celebrar el presente *Convenio Especial de Cooperación*, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que mediante la **Ley 29 de 1990**, se dictaron disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Colombia.
2. Que el artículo 1° de la **Ley 29 de 1990**, estipuló que *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos."*
3. Que a su turno, el artículo 2° de la **Ley 29 de 1990** estableció que *"La acción del Estado en esta materia se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema institucional respectivo y, en general,*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

@CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*





a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo."

4. Que la Constitución Política de Colombia de 1991, consagró en sus artículos 67, 70, 71, 360 y 361, la importancia de la ciencia y la tecnología como elementos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la educación, competitividad y productividad colombiana.
5. Que, con el fin de cumplir con estos mandatos constitucionales, el Estado colombiano ha realizado grandes esfuerzos para fomentar la Ciencia, Tecnología e Innovación en el País.
6. Que los Decretos-Ley 393 y 591 de 1991, en sus apartes vigentes, consagran la posibilidad de adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías; en donde la Nación puede asociarse con los particulares o con otras entidades públicas, mediante la celebración de *Convenios Especiales de Cooperación*, regidos por el derecho privado.
7. Que de conformidad con el artículo 7º del Decreto-Ley 393 de 1991, los *Convenios de Especiales de Cooperación* deben cumplir con las siguientes reglas: a.) No existe régimen de solidaridad entre las personas que lo celebren, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del Convenio. b.) Debe precisarse en ellos la propiedad de todos los resultados que se obtengan y los derechos de las Partes sobre los mismos. Y, cuando la naturaleza del Convenio lo exija deben pactarse las medidas conducentes para la transferencia de tecnología (art. 19 Decreto ley 591 de 1991). c.) Deben definirse las obligaciones contractuales, especialmente las de orden laboral, que asumen cada una de las Partes. d.) Los recursos aportados para la ejecución del Convenio podrán manejarse mediante encargo fiduciario o cualquier otro sistema de administración. e.) Se rigen por las normas del Derecho Privado, es decir, en armonía con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo lo expresamente regulado en la ley de contratación pública y en las normas especiales en materia de ciencia y tecnología.
8. Que el *Convenio Especial de Cooperación* está sujeto a las normas de derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 de su artículo 7 del Decreto-Ley 393 de 1991.
9. Que en el Decreto - Ley 591 de 1991 (vigente el artículo 2, 8, 9, 17 y 19) se señala en el artículo 17: "Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, la nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden, *Convenios Especiales de Cooperación*." (negrilla por fuera de texto)
10. Que los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación, pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, normas aplicables a la Gobernación de Cundinamarca, y por extensión a la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, entidad de derecho privado.
11. Que el artículo 27 de la Ley 1286 de 2009 estipula que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos planes de desarrollo, programas, proyectos y actividades dirigidas al fomento de la ciencia, tecnología e innovación.
12. Que, por su parte, el artículo 29 de la Ley 1286 de 2009 establece que, con los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, se podrán realizar únicamente las siguientes operaciones en los términos que establezca el Gobierno Nacional: 1.- Financiar programas, proyectos, entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación. 2.- Invertir en Fondos de Capital de Riesgo u otros instrumentos financieros, para el apoyo de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación.
13. Que mediante el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 se establece que "Las actividades contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como ciencia, tecnología e innovación que celebren las actividades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente".
14. Que mediante la Ley 1530 de 2012 se regula la organización y el funcionamiento del "Sistema General de Regalías" -SGR-, el cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
15. Que de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, además de designar su ejecutor el cual será de naturaleza pública.
16. Que el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, prevé que los OCAD, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para los efectos.





17. Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación. Así mismo indicó que los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e innovación se someterán a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009.
18. Que los OCAD decidirán las instancias que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del Proyecto de Inversión, según lo establece el parágrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.
19. Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012, los programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación de los Departamentos, Municipios y Distritos a financiar con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se definen, viabilizan y aprueban por el OCAD, tal como lo prevé el tercer inciso del parágrafo segundo del artículo 361 de la Constitución Política.
20. Que en la ejecución del presente Convenio, se desarrollará la actividad de ciencia y tecnología señalada en los numerales 1º, 3º, 4º, 6º, 8º, 12 y 14 de la Circular Externa No. 6 de fecha 27 de septiembre de 2013<sup>1</sup> emitida por Colombia Compra Eficiente, que establece "(...) 1. Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales" (...) 3. Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación. 4. Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación. (...) 6. Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación (...) 8. Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos. (...) 12. Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. (...) 14. Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional."
21. Que por tratarse del desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación es procedente la celebración del Convenio Especial de Cooperación de manera directa, teniendo en cuenta lo estipulado en el literal e) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
22. Que el Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015 establece en la subsección 4. Contratación Directa, en el Artículo "2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."
23. Que el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, indicó que para los efectos previstos en el artículo 22 de esa ley y en concordancia con el parágrafo del artículo 60 y el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y las normas vigentes, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designarán los ejecutores de los proyectos de inversión y la entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría considerando, entre otros criterios, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial formuladora del mismo. De conformidad con el parágrafo 5 y parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) y las entidades beneficiarias se registrarán por la normatividad que les sea aplicable.
24. Que en el Plan de Desarrollo "Unidos podemos más (2016 - 2020)" en su Eje Estratégico "Desarrollo de la creatividad e innovación de la población Cundinamarquesa, a través de la investigación y generación de conocimiento" incluye el Programa "Cundinamarca Avanzada e Innovadora." La propuesta responde al Eje Estratégico Cundinamarca 2036 desde la línea de Ciencia, Tecnología e Innovación, específicamente, al programa Cundinamarca Avanzada e Innovadora, que contempla la siguiente meta de resultado: Implementar una estrategia para estimular la investigación en adolescentes y generar procesos innovadores en diversas áreas del conocimiento. Así mismo está integrado dentro del Subprograma Capital Humano con visión de futuro que busca "aportar a la generación de cundinamarqueses innovadores, creadores y emprendedores, dotándolos de espacios que propicien la formación de recurso humano con habilidades para desarrollar actividades científicas, tecnológicas y de Innovación contribuyendo a

- 3 -

<sup>1</sup> Concordar con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, del 2018.







- una economía del conocimiento en el Departamento, cuya meta de Producto es: Implementar un proyecto de formación temprana de capacidades innovadoras durante el periodo de Gobierno.
25. Que Cundinamarca ha planteado un Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca con el programa "Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología e Innovación" y el cual tiene como objeto Fortalecer una cultura que valore y gestione el conocimiento en CTel en niños, jóvenes y en la comunidad cundinamarquesa para la resolución de los problemas y aprovechamiento de las oportunidades de su entorno.
  26. Que por su parte UNIMINUTO, entidad de derecho privado, a través de la Rectoría de la Sede Cundinamarca, comienza operación a partir del año 2.000. Ésta inicialmente estaba constituida por dos Centros Regionales: El primero de ellos fue el Centro Regional Girardot y dos años más tarde se creó el Centro Regional Soacha.
  27. Que el crecimiento de la Sede fue paulatino, hasta el 2009, año en el cual se componen los primeros ocho (8) Centros Regionales de Educación Superior –CERES, estrategia que hace parte de una estrategia del Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es desconcentrar la oferta en educación superior y ampliar la cobertura.
  28. Que actualmente UNIMINUTO opera en el Departamento de Cundinamarca, con trece (13) Centros Tutoriales en los municipios de: Funza, Girardot, Guaduas, Guasca, La Mesa, Madrid, Pacho, Sylvania, Soacha, Ubaté, La Vega, Villeta y Zipaquirá.
  29. Que la característica de apropiación social del conocimiento que tiene UNIMINUTO es reconocida por su estrategia de trabajo con los Semilleros de Investigación, ya que la mayoría de ellos lo hacen con las comunidades, donde los estudiantes (integrantes de los semilleros) trabajan directamente en sus lugares de origen.
  30. Que el Proyecto fue presentado y priorizado en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental – PAED – de Cundinamarca, suscrito el 26 de mayo de 2016, entre la Gobernación y COLCIENCIAS.
  31. Que, con el fin de desarrollar esta iniciativa, se estructuró el Proyecto denominado *Fortalecimiento de la Cultura de la Gestión y Utilización del Conocimiento en CTel en niños, jóvenes y comunidades del Departamento de Cundinamarca*, identificado con el BPIN No. 2017000100104, en alianza con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca y la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.
  32. Que, la Corporación Universitaria Minuto de Dios, en enero de 2019, ver Anexo Uno, presentó a la SCTel de Cundinamarca, el documento denominado "*Fortalecimiento de la Cultura de la Gestión y Utilización del Conocimiento en CTel en niños, jóvenes y comunidades del Departamento de Cundinamarca.*" Y sus Anexos.
  33. Que el Departamento de Cundinamarca, presentó el Proyecto al Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien en su sesión No. 57 lo aprobó, viabilizó y priorizó mediante Acuerdo No. 074 del 10 de abril de 2019 (Ver Anexo Dos-Acuerdo 074 de 2019)
  34. Que el presupuesto del SGR aprobado por el OCAD fue por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$9.498.967.749), de los cuales SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$7.498.967.749) provienen de los cupos asignados por el Fondo de CTel del SGR. Por su parte, La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO aportará como contrapartida la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000), en especie.
  35. Que el 11 de febrero de 2019, mediante Decreto No.045 de 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, se realizó el cierre presupuestal del bienio 2017-2018, del presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías y se incorporan los saldos al presupuesto del bienio 2019-2020.
  36. Que el 2 de octubre de 2019, en cumplimiento de los requisitos del artículo 15 del Acuerdo 038 de 2016, el Director de COLCIENCIAS, en su calidad de Secretario Técnico del OCAD, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, expidió Certificado de Cumplimiento a la SCTel del Departamento de Cundinamarca.
  37. Que dentro de la formulación del Proyecto se estableció que con recursos del SGR, el Departamento de Cundinamarca contrataría cinco (5) apoyos a la Supervisión, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y se destinó la suma de SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$700.494.795).
  38. Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario la suscripción de un *Convenio Especial de Cooperación* por medio del cual las entidades estatales, entre sí, o con los particulares, se alían con el fin de sacar adelante un determinado proyecto o programa en materia de CTel, comprometiéndose cada una de ellas a aportar en dinero o en especie; la Gobernación de Cundinamarca, como entidad territorial Ejecutora, que proporciona los recursos del Sistema





- General de Regalías, desde el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel); y la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, entidad privada que se presenta como el **Administrador del Proyecto** (Operador).
39. Que el presente *Convenio Especial de Cooperación* se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en el SECOP II y para la realización cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 7000106284, 7000106282, 7000106283, 7000106280, 7000106281, 7000106279, 7000107077 y 7000107078 de fecha 21 de agosto de 2019. Rubro: 6125/8-0400/GR.4:1-05-01-159/A.1.1 / S.G.R. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / FCTI Vigencia Actual / Implementar un proyecto de formación tem.
  40. Que mediante el presente *Convenio Especial de Cooperación* las Partes se unen con el objeto de cumplir con las funciones constitucionales y legales previstas en la normativa precitada y se registrarán por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO-** "AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES, Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JÓVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", de conformidad a lo señalado en los Estudios Previos y los demás documentos contractuales del Proyecto, aprobados por el OCAD, cuyo contenido manifiestan conocer las Partes con la suscripción del presente *Convenio Especial de Cooperación*, los cuales se entienden incorporados al presente documento.

- 5 -

**PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO-** El alcance del objeto implica la ejecución del Proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JÓVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", identificado con el BPIN No. 2017000100104, bajo los parámetros aprobados por el OCAD, relacionados y discriminados en el Presupuesto MGA<sup>2</sup>, en el Documento Técnico, así como en los demás documentos soporte, en especial la propuesta presentada por UNIMINUTO y aprobada por la SCTel correspondiente al **Anexo Uno** de los *Estudios Previos*.

En la ejecución del Convenio se pretende:

1. Fortalecer la participación de las comunidades para la comprensión de su territorio y la definición de desafíos prioritarios.
2. Generar capacidades de gestión y utilización del conocimiento en CTel en las comunidades, para la solución de problemas del territorio.
3. Facilitar el acceso público a los contextos, procesos y resultados de utilización de la Ciencia y la tecnología, a partir de estrategias de comunicación y de intercambio de saberes.
4. Visibilizar en formatos diversos las relaciones entre Ciencia, tecnología y sociedad que emergen durante el desarrollo del Proyecto a partir de diferentes estrategias.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Ver Tabla.**

ACTIVIDADES MGA	SUB ACTIVIDADES	Entregable
1.1.1 Identificar y gestionar la participación de los actores departamentales y municipales.	identificar y contactar con los actores municipales.	Mapa de actores. Base de datos de actores contactados.
	Desarrollar un taller de sensibilización.	Informe con el taller realizado y lista asistencia.
	Actividad de lanzamiento y apertura de convocatoria a posibles participantes.	Informe actividad realizada.
1.1.2 Seleccionar 194 comunidades de aprendizaje integradas	Publicar y evaluar la convocatoria.	Acta de selección de las ciento noventa y cuatro (194) comunidades de aprendizaje por parte del Comité Técnico.

<sup>2</sup> Metodología General Ajustada.



*[Handwritten signatures and marks]*





079

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTEI-CEC 2019  
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

por 12.000 niños y jóvenes del departamento de Cundinamarca, 1600 gestores de CTel, 400 madres comunitarias y o agentes educativos, 200 profesores y/o formadores y 67 investigadores que participarán en el proceso en el territorio.	Notificar los resultados de la convocatoria.	Copia de los oficios de notificación a los seleccionados.
	Realizar informe.	Informe del proceso de la Convocatoria y sus resultados.
1.1.3 Socializar con los grupos participantes 194 Comunidades de aprendizaje (12.000 niños y jóvenes, 200 profesores y/o formadores, 400 madres y/o agentes educativos, 1.600 Gestores de CTel y 67 investigadores) los objetivos y alcances del proyecto.	Socializar los objetivos y alcances del proyecto en los 67 municipios participantes.	Informe de desarrollo de cada una de las sesenta y siete (67) jornadas de socialización.
1.1.4 Aplicar herramientas de IAP por medio de talleres de cartografía social y análisis de micro-narrativas en 67 Municipios seleccionados en la actividad 1.1.2.	Realizar 67 talleres de cartografía.	Informe de desarrollo de cada uno de los sesenta y siete (67) talleres de cartografía y micronarrativas.
	Realizar narrativas.	Sesenta y siete (67) narrativas en torno a los imaginarios de Ciencia, Tecnología e innovación., la contextualización y la recolección de las pequeñas historias.
	Realizar mapas parlantes.	Mapas parlantes para cada uno de los sesenta y siete (67) lugares seleccionados que muestran las problemáticas priorizadas.
1.1.5 Analizar los resultados de la aplicación de los instrumentos de IAP y elaboración de los mapas parlantes.	Realizar documento resultado narrativas.	Documento general del resultado del análisis de las micro narrativas.
	Integrar los mapas parlantes en un sistema de información geográfica (SIG).	Mapa resumen en un SIG del análisis de los sesenta y siete (67) municipios participantes.
	Realizar el levantamiento de la línea base de los imaginarios sociales en relación con la aplicación de la CTel en la vida cotidiana de los equipos participantes.	Levantamiento de línea de base sobre imaginarios sociales en relación con la aplicación de la CTel en la vida cotidiana en los municipios participantes.
1.1.6 Socializar y Priorizar las problemáticas y oportunidades de la vida diaria de las comunidades, donde el uso y la gestión de conocimiento en CTel tenga o pudiera tener un rol y aplicación.	Realizar la socialización de problemáticas y oportunidades, priorizadas en conjunto con las comunidades de aprendizaje.	67 documentos con los informes de aplicación de la estrategia que contiene las problemáticas priorizadas para cada Municipio.
1.1.7 Apoyar la supervisión del objetivo específico 1.	Cargar mensualmente la Plantilla de ejecución del convenio plataforma GESPROY.	Informe técnico.



*Handwritten signature and scribbles on the left margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*





CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTEI-~~ccc~~-2019  
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

<b>1.1.8 Realizar la administración del objetivo específico 1.</b>	Administrar el del objetivo específico 1.	Informe financiero.
<b>2.1.1 Elaborar materiales para el programa STEM Robotics que articulen las problemáticas priorizadas (en el Componente 1).</b>	Diseñar cuatro retos para el programa STEM Robotics.	Cuatro (4) documentos con la descripción de los cuatro (4) retos diseñados, como resultado de la priorización de las problemáticas detectadas en el territorio (Componente 1).
	Elaborar instrumentos pedagógicos con las cuatro guías del programa STEM Robotics.	Instrumentos pedagógicos con las cuatro (4) guías del programa STEM Robotics, alineadas e integradas con los (4) documentos para los retos (4) retos diseñados para los dos años.
	Elaborar videos de apoyo para los cuatro retos.	Videos de apoyo para cada uno de los cuatro (4) retos.
	Diseñar e implementar dos aulas virtuales.	Dos (2) Aulas virtuales
<b>2.1.2 Desarrollar talleres bajo el enfoque "aprender - haciendo" a 200 profesores y/o formadores en la metodología STEM Robotics.</b>	Gestionar cartas de compromiso con Secretaría de Educación.	Carta de compromiso de los profesores y/o formadores participantes.
	Realizar talleres en la metodología STEM Robotics y apropiación social del conocimiento.	Informe del desarrollo de los talleres con los 200 profesores y/o formadores en el programa STEM Robotics, que contiene: Registro de los participantes, seguimiento de resultados y actas de los procesos de acompañamiento.
	Desarrollar y aplicar evaluación del proceso de formación en la metodología STEM Robotics y apropiación social del conocimiento.	Informe que incluye los resultados de los procesos de evaluación y lecciones aprendidas.
	Realizar ceremonia de certificación.	Informe de entrega de certificados que incluirá: copia de los certificados de los profesores y/o formadores y evidencias de la ceremonia de certificación.
<b>2.1.3 Generar las condiciones para el desarrollo del programa STEM Robotics en las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas.</b>	Realizar jornadas de socialización.	Actas de 194 jornadas de socialización sobre el programa STEM Robotics, a los participantes; niños, jóvenes, profesores y/o formadores, representantes legales de las organizaciones y padres familia.
	Realizar inscripción de 12.000 niños y jóvenes, para las comunidades de aprendizaje.	Cuadro de distribución final de los 12.000 cupos para niños y jóvenes, que será presentado al Comité técnico para su recomendación y posterior para aprobación ante el comité directivo.
	Consolidar la información de cada estudiante inscrito (Hoja de vida niño, autorización de padres, compromiso de participación firmado por el acudiente).	Informe de los 12.000 registros de niños y jóvenes con soportes.
	Diseñar y aplicar prueba de ingreso.	Informe de la prueba de ingreso (Línea base del proyecto).

- 7 -



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

📍 CundiGob 📧 @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten signature and scribbles.*



	Disenar y entregar diario de ingeniería y claves de ingreso a las plataformas.	Informe de entrega de materiales; diario de ingeniería, claves de ingreso a las plataformas, actas de entrega.
	Instalar red local según diagnóstico.	Red local instalada en los espacios físicos que no tengan acceso a internet permanente. (La cantidad exacta de redes a instalar se definirá cuando se realice el diagnóstico del estado de conectividad de cada uno de los espacios físicos asignados participantes, por lo que para efectos presupuestales se han previsto instalación en uno por Municipio).
<b>2.1.4 Implementar el programa STEM Robotics con 12.000 niños y jóvenes de las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas.</b>	Ejecutar el programa STEM Robotics con los profesores y/o formadores capacitados.	Informe de avance del programa STEM Robotics que contenga; el registro de los participantes del programa, avance en el desarrollo de los módulos.
	Acompañar metodológica y técnicamente a los niños y jóvenes de las comunidades aprendizaje con los profesionales de apoyo STEM.	Informe de acompañamiento en el que se evidencien las visitas que se han realizado, los inconvenientes, las soluciones y la apropiación de los aprendizajes.
	Seleccionar diez (10) representantes para los encuentros locales.	Listado de grupos seleccionados para participar en los encuentros locales (Actividad 3.2.1)
	Consolidar las propuestas de solución de retos propuestas por los representantes de los encuentros locales.	Documento con las propuestas de solución presentados por los grupos de niños y jóvenes.
<b>2.1.5 Implementar los mecanismos de participación de niños y jóvenes en los eventos regionales de STEM Robotics.</b>	Consolidar las propuestas de solución de los niños y jóvenes	Informe con las propuestas presentadas en las 194 comunidades de aprendizaje.
	Seleccionar seis (6) mejores propuestas por municipio para la competencia regional STEM Robotics.	Listado de participantes.
	Apoyar la participación como expositores de las seis (6) mejores propuestas por municipio en la competencia regional de STEM Robotics y seleccionar los tres (3) mejores para su participación en la competencia FIRST LEGO League.	Informe de registros, que incluya la evidencia de la participación.
	Divulgar el documento con las 194 propuestas de las soluciones a las problemáticas en la página web del proyecto.	Documento con las 194 propuestas de solución a las problemáticas regionales.
	Inscribir a los tres (3) mejores grupos de la competencia STEM Robotics en la competencia FIRST LEGO League.	Informe con los grupos inscritos y participantes en el FLL.

- 8 -





**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 ¡LA LEYENDA VIVE!

079

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTEI-~~CE~~-2019  
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

<b>2.1.6 Desarrollar procesos de capacitación de 1.600 Gestores de CTel de las 194 comunidades aprendizaje.</b>	Notificar a los participantes los resultados de la convocatoria.	Listado de participantes notificados, evidencias de notificación.
	Formalizar la inscripción.	Informe de registros, que incluya la evidencia de que los requisitos del registro se cumplieron.
	Definir los lugares de realización de los talleres.	Listado de lugares y número de participantes donde se realizan las capacitaciones.
	Realizar los cursos especializados presenciales.	Informe del proceso de capacitación con las evidencias, que incluya lista de asistencia, fotos, saberes compartidos, entre otros.
<b>2.1.7 Desarrollar y divulgar en seis (6) aldeas de Conocimientos (tres (3) por año, en dos (2) años) los proyectos de los Gestores de CTel.</b>	Ejecutar las aldeas.	Evidencia de las 6 Aldeas de Conocimiento (3 por año, en dos años), que se realizarán al cerrar los procesos de capacitación de los Gestores de CTel.
	Acompañar la formulación de al menos 100 proyectos que aporten a la solución de las problemáticas previamente identificadas.	Informe de al menos 100 proyectos de los Gestores de CTel.
	Evaluar proyectos para definir ganadores.	Informe de certificados de asistencia de los Gestores de CTel de ganadores
	Garantizar la participación de gestores de CTel en el curso de IDEAS.	Informe de proceso de la actividad.
<b>2.1.8 Desarrollar el proceso de capacitación de 400 madres comunitarias y/o agentes educativos.</b>	Notificar a los participantes los resultados de la convocatoria.	Informe de soportes de notificación a las madres comunitarias y/o agentes educativas.
	Formalizar la inscripción.	Informe de registro, que incluya los requisitos exigidos.
	Realizar los encuentros.	Informe de desarrollo de los encuentros.
	Documentar la experiencia de las madres comunitarias.	Informe de resultados de la evaluación.
	Documentar y registrar los aprendizajes del proceso.	Documento de lecciones aprendidas.
<b>2.1.9 Apropiar y transferir el conocimiento a las madres comunitarias y/o agentes educativas capacitadas en el proyecto.</b>	Realizar proceso de capacitación a madres comunitarias/ y o Agentes educativos	Actas de las sesiones de acompañamiento.
	Realizar análisis de lecciones aprendidas con base en los procesos de capacitación con	Documento de lecciones aprendidas.

- 9 -

*Handwritten signature and scribbles.*





CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTE-EEF 2019  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

	las madres comunitarias /y o Agentes educativos	
	Documentar todas las actividades realizadas en el proceso de capacitación a madres comunitarias /y o Agentes educativos	Informe de proceso de la actividad.
	Tutorial los proyectos integrados propuestos y asegurar que estén en la plataforma web del proyecto	Documento con los proyectos integrados propuestos por las madres comunitarias y/o agentes educativos y publicación de este en la plataforma web dispuesta para el proyecto.
<b>2.1.10 Apoyar la supervisión del objetivo específico 2.</b>	Cargar mensualmente la Plantilla de ejecución del convenio plataforma GESPROY.	Informe técnico.
<b>2.1.11 Realizar la administración del objetivo específico 2.</b>	Administrar el del objetivo específico.	Informe financiero.
<b>3.1.1 Implementar una estrategia de comunicación integradora que promueva el intercambio de saberes científicos, empíricos y la apropiación de la CTel en el territorio.</b>	Caracterizar las prácticas comunicativas	Informe de caracterización con las prácticas comunicativas de las ciento noventa y cuatro (194) comunidades de aprendizaje los usos en medios tradicionales y plataformas digitales.
	Activar una estrategia de divulgación que aporte a los 3 ambientes de interacción y aprendizaje de las CTel y sus actores	Estrategia de divulgación que conecte y aporte a la divulgación de tres (3) ambientes de interacción durante y después de la ejecución del proyecto.
	Consolidar los elementos de la estrategia de divulgación	Informe de implementación de la estrategia de divulgación que evidencia su impacto y alcance. Contiene información sobre los espacios gestionados, los contenidos post producidos y emitidos, así como los productos complementarios realizados, sustentados con cifras de medición de frecuencia y circulación de los contenidos en medios.
<b>3.1.2 Desarrollar e implementar funcionalmente una plataforma web que permita la gestión social del conocimiento.</b>	Diseñar y evaluar contenidos de la plataforma, con base en los módulos definidos	Mapa final de contenidos de la plataforma digital.
	Promover la autogestión del contenido como comunidad virtual	Flujo de experiencia de usuario.
	Desarrollar los contenidos webspere application server	Arquitectura de sitio final.
	Diseñar el manual de uso de la plataforma	Manual de uso de la plataforma y módulos autogestionables.

- 10 -





CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTEI-CEG-2019  
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

	Gestionar código fuente de la plataforma	Código fuente de la plataforma.
	Gestionar para puesta en modo operativo de la plataforma en los servidores del Departamento de Cundinamarca.	Instalación y puesta en modo operativo de la plataforma en los servidores del Departamento de Cundinamarca.
	Realizar capacitación a funcionarios del Departamento sobre administración y gestión de la plataforma.	Capacitación a funcionarios del Departamento sobre administración y gestión de la plataforma.
3.1.3 Apoyar la supervisión del objetivo específico 3.	Cargar mensualmente la Plantilla de ejecución del convenio plataforma GESPROY.	Informe técnico.
3.1.4 Realizar la administración del objetivo específico 3.	Administrar el del objetivo específico.	Informe financiero.
3.2.1 Realizar 134 Encuentros Locales para el Intercambio de Saberes por cada uno de los municipios participantes en el proyecto (67 anuales por dos años).	Convocar y seleccionar a las comunidades de aprendizaje que participaran en los encuentros locales	Evidencias del proceso de convocatoria y selección del Encuentro.
	Recoger toda la información que se produce en los encuentros locales	Informe de los encuentros locales que incluya: Listas de asistencia y soportes (67 anuales, durante dos años).
	Realizar actividades de apropiación social del conocimiento a través del intercambio de saberes	Documentos de 134 eventos de 'Intercambio de Saberes' que contienen el resultado de la apropiación del conocimiento en los Encuentros Locales.
3.2.2 Realizar 6 Encuentros Territoriales para el Intercambio de Saberes (3 anuales por dos años).	Realizar encuentros territoriales	Informe de los seis (6) Encuentros Territoriales que incluya: Listas de asistencia y soportes (tres (3) anuales por dos años).
	Recoger información de encuentros territoriales	Documentos de los seis (6) eventos para el 'Intercambio de Saberes', que contienen el resultado de la apropiación del conocimiento en los Encuentros Territoriales.
	Realizar evaluación para la selección de los equipos que participaran en el encuentro de construcción de comunidades	Lista de los doce (12) equipos seleccionados (seis (6) por cada año) para el participar en el Encuentro de Construcción de Comunidades (Actividad 3.1.3).
3.2.3 Realizar dos (2) Encuentros de Construcción de Comunidad para el Intercambio de Saberes del proyecto (uno anual durante dos años).	Realización del encuentro de construcción de comunidad	Informe del Encuentro de Construcción de Comunidad que incluya: Listas de asistencia y soportes (uno (1) por año).
	Identificar las actividades de apropiación del conocimiento de los encuentros de construcción de comunidad	Documento-Memoria del Encuentro de Construcción de Comunidad como espacio 'Intercambio de Saberes' que contiene el resultado de la apropiación del conocimiento en los encuentros de Construcción de Comunidad.

- 11 -

*Handwritten signature*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

@CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

X





079  
 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTE-~~122~~ 2019  
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

	Evaluar los equipos que participaran en las misiones en el territorio nacional y de eventos de robótica educativa	Lista de los dos (2) equipos ganadores para participar en las Actividades 4.2.3 y 4.2.4.
	Recoger y organizar las estrategias y resultados del proceso de comunicación comunitario	Listas de estrategias y resultados del proceso de comunicación comunitario liderado por los equipos participantes.
	Presentar a inversionistas proyectos seleccionados	Seis (6) proyectos presentados a financiadores.
3.2.4 Apoyar la supervisión del objetivo específico 3.	Cargar mensualmente la Plantilla de ejecución del convenio plataforma GESPROY.	Informe técnico.
3.2.5 Realizar la administración del objetivo específico 3.	Administrar el del objetivo específico.	Informe financiero.
4.1.1 Generar conocimientos de amplia divulgación (2 artículos en revistas indexadas en categoría B, 2 libros y 24 artículos sin presupuesto de revisión o publicación en categoría C).	Realizar artículos a partir de los datos, experiencias y resultados del proyecto, para transferir a otras comunidades, realizados por investigadores del proyecto	Manuscrito final de los 2 artículos científicos en revistas categoría B.
	Realizar artículos a partir de los datos, experiencias y resultados del proyecto, para transferir a otras comunidades, realizados por investigadores asignados a cada municipio	Manuscrito final de los 24 artículos científicos en revistas categoría C.
	Gestionar publicación de artículos en revista indexada	Carta de aceptación para publicación de los 2 artículos por parte de la revista indexada.
	Realizar de primer borrador del proceso de todo el proyecto	Informe del proceso de la actividad. Propuesta final de los contenidos de los libros (para aprobación del Comité Técnico).
	Realizar la escritura de los libros	Manuscritos finales de 2 libros.
	Realizar la impresión de libros y adaptación a versión digital	300 copias impresas (150 para cada libro) y una (1) versión digital por cada libro.
4.1.2 Apoyar la realización de dos (2) misiones para compartir experiencias de Apropiación Social de la CTel en el territorio nacional.	Realizar evaluación para la selección de los equipos que participaran en las misiones para compartir experiencias de AS de CTel en el territorio nacional	Lista de participantes elegibles para participar en la actividad (para selección y aprobación del Comité Técnico)
	Recoger toda la información que se produce en las misiones en territorio nacional	Informe de Misión de la participación de cada profesor (con evidencias).
	Definir la agenda para la misión en territorio nacional	Informe del proceso de la actividad.
4.1.3 Apoyar la participación (dos (2) misiones) de los niños y jóvenes con las mejores	Realizar evaluación para la selección de los equipos que participaran en las misiones en robótica educativa	Lista de participantes elegibles para participar en la actividad (para selección y aprobación del Comité Técnico).

- 12 -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono 749 1692

CundiGov 
 CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*[Handwritten mark]*





propuestas de solución a los retos locales en eventos de robótica educativa.		
	Gestionar certificados	Certificado de la participación en los eventos.
	Recoger toda la información que se produce en las misiones en territorio nacional	Informe de cada Misión (con evidencias).
	Definir la agenda para la misión en territorio nacional	Informe del proceso de la actividad.
4.1.4 Producir contenidos audiovisuales o radiofónicos.	Realizar audiovisual	Serie audiovisual de 3 a 5 min de duración en torno a la Ciencia y la tecnología, en total nueve (9) videos finalizados y publicados en la plataforma digital en alta calidad.
	Realizar audio, video y fotografías de las narrativas	Mínimo 5 contenidos de audio, 5 de video y 5 de fotografía derivados de la formación con narrativas e historias de Ciencia y tecnológica desarrolladas por las comunidades en región, en cada uno de los municipios impactados.
	Construir batería de contenidos multimedia para la promoción, uso y divulgación de narrativas transmedia en torno a la CTel.	Batería de contenidos multimedia diseñados expresamente para la plataforma que contribuyan a la creación, promoción, uso y divulgación de narrativas transmedia en torno a la CTel.
	Elaborar el contenido radiofónico como parte de la estrategia de divulgación de las narrativas en torno a la CTel.	30 contenidos radiofónicos (10 cápsulas sonoras, 10 notas informativas, 10 paisajes sonoros), para ser emitidos por las emisoras locales y comunitarias, como parte de la estrategia de divulgación de las narrativas en torno a la CTel.
4.1.5: Apoyar la supervisión del objetivo específico 4.	Cargar mensualmente la Plantilla de ejecución del convenio plataforma GESPROY.	Informe técnico.
4.1.6: Realizar la administración del objetivo específico 4.	Administrar el del objetivo específico.	Informe financiero.

- 13 -

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES-**

**2.1. DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.**

**2.1.1 GENERALES:**

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, el Proyecto de Inversión BPIN 2017000100104 presentado y aprobado por el OCAD y las cláusulas del Convenio.
2. Ejecutar el Convenio con idoneidad, bajo la aplicación de los principios éticos y en la oportunidad que la comunidad espera; en cumplimiento de la Ley y las buenas costumbres que se exigen a todo contratista del Estado.
3. Aportar al desarrollo del Proyecto los recursos comprometidos como contrapartida y presentar soportes de su ejecución al Supervisor y Comités establecidos en el Convenio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y bienes que se produzcan con ocasión del Convenio. EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de rechazar los servicios y bienes objeto del Convenio si a su juicio no reúnen las condiciones de la normatividad de estándares técnicos de calidad vigentes en Colombia.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7,  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

@CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co





5. Toda vez que el objeto contratado involucra la asignación de bienes devolutivos, la Corporación Universitaria Minuto de Dios deberá conservarlos, usarlos adecuadamente y devolverlos, con la obligación de responder por su deterioro anormal o pérdida.
6. Contar con el Recurso Humano mínimo y el adicional indispensable para ejecutar las tareas objeto del Convenio.
7. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO, SCTel, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del Proyecto.
8. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.
9. Realizar el pago de Tributos, en especial Impuestos, Tasas, Contribuciones y emolumentos a que haya lugar con ocasión del Convenio, incluido, entre otros, el valor correspondiente a gastos bancarios.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del Convenio, verificable por cada uno de los pagos que la Entidad reciba, así como para la liquidación del contrato.
11. Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre el tratamiento a ciudadanos en condición de Discapacidad.
12. Manifestar con la suscripción del Convenio, que el origen de los recursos a emplear para la ejecución de este, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 y que se respetaran los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.
13. Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
14. Asegurar la constitución y vigencia de la *Garantía Contractual*.
15. Presentar al DEPARTAMENTO, SCTel, la *Garantía Contractual* para su aprobación. Este requisito es indispensable para iniciar la ejecución del Convenio.
16. Suscribir las Actas que se deriven del Convenio: inicio, parcial, liquidación, entre otras.
17. Preparar Informes Mensuales de las actividades realizadas, los cuales deberán contar con el visto bueno del Supervisor asignado. Los Informes deberán contener como mínimo:
  - Relación de la actividad según el Plan Operativo del Convenio y del personal empleado para la debida ejecución del Proyecto.
  - Informe de Impacto Regional –Social del Proyecto, según objetivos a alcanzar y líneas base.
  - Certificado de Cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social mensual, tanto del OPERADOR, como de los proveedores, contratistas o subcontratistas que empleó para la ejecución del Convenio.
18. Entregar los Informes, así como los bienes y servicios, o productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en los *Estudios Previos*, el Convenio y los demás que le solicite el Supervisor para el control y seguimiento de este.
19. Comprometerse a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del DEPARTAMENTO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del Convenio, la cual no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, la SCTel, en nombre del Departamento ejercerá las acciones legales que sean del caso.
20. Entregar debidamente organizada al Supervisor del convenio la documentación (Archivo de Gestión del Proyecto, de acuerdo con las normas de archivo vigentes en Colombia tanto en medio físico, magnético o digital) que haya producido durante la ejecución del Convenio, cuando así lo solicite EL DEPARTAMENTO o, en todo caso, cuando finalice el Convenio.
21. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión.
22. Mantener indemne a la entidad (Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Cooperante (Operador) Corporación Universitaria Minuto de Dios.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.
24. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y cualquier tipo de evento que puedan presentarse durante la ejecución del Convenio.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
26. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del Convenio, y con lo ofrecido en el Proyecto propuesto y aprobado por OCAD.

- 14 -







### 2.1.2. ESPECIFICOS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, ejecutando el Proyecto en calidad de OPERADOR, de acuerdo con las especificaciones administrativas, jurídicas, y financieras del Proyecto presentado y las especificaciones técnicas y financieras aprobadas por el OCAD.
2. Cumplir, en calidad de OPERADOR DEL PROYECTO, con las actividades relacionadas con ese rol en el marco del Sistema, en especial con la presentación de los Informes de avance y toda la información necesaria para realizar la correcta Supervisión por parte del DEPARTAMENTO.
3. Elaborar: (i) el Plan Operativo del Convenio (en adelante POA) en coordinación con EL DEPARTAMENTO, (ii) el Plan de Trabajo (Cronograma) y (iii) Presupuesto de los recursos del Proyecto, acorde con lo establecido en la MGA del Proyecto BPIN No. 2017000100104. Los recursos recibidos se deben utilizar exclusivamente para fines previstos en el Convenio y Proyecto aprobado por el OCAD.
4. Adquirir los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con lo consignado en el Proyecto aprobado por el OCAD, y dando cumplimiento a las normas vigentes aplicables.
5. Entregar mensualmente al Departamento de Cundinamarca- SCTel, la información necesaria para que la dependencia, como encargada del registro de la plataforma GESPROY del Departamento Nacional de Planeación, pueda adelantar esta obligación, basándose en la información mensual reportada por el Operador del Proyecto, UNIMINUTO.
6. Rendir cuentas trimestrales al DEPARTAMENTO, a través del Supervisor del Convenio, sobre la inversión de los recursos entregados para el desarrollo del Proyecto.
7. Manejar los recursos del Convenio a través de cuenta bancaria independiente y llevar contabilidad separada, exclusivas para el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 en lo relativo a los mecanismos de administración y sistemas de contabilización.
8. Mantener la Información Administrativa del Proyecto en un Sistema de información que permita llevar los registros técnicos, contables y administrativos en tiempo real, para comprobar la adecuada y correcta ejecución de los recursos del Convenio.
9. Proporcionar la información que sea solicitada por EL DEPARTAMENTO y por los Organismos de Control e Inspección del Estado, en relación con el Proyecto.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de: (i) seguridad industrial, (ii) recibo, custodia y administración de la información personal; (iii) manejo ambiental; y (iv) obtener los permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
11. Reembolsar - si fuere el caso - los saldos no ejecutados al finalizar el plazo del Convenio y los ingresos generados (incluyendo los intereses de los recursos en cuenta) de acuerdo con el procedimiento vigente del SGR.

- 15 -

### 2.2. DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

#### 2.2.1. GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación pública; derecho privado, y acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Supervisor del Convenio.
3. Autorizar los desembolsos de recursos del SGR del Convenio en la forma pactada.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a UNIMINUTO, a través de la persona responsable del control en la ejecución del Convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarios.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
8. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ella hubiere lugar.
9. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del Convenio, cuando a ella hubiere lugar.
10. Garantizar a COLCIENCIAS que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando plena cumplimiento a los lineamientos y políticas







establecidos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a las instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o Interventor.

11. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, de acuerdo con *Plan Operativo Anual (POA)* acordado por las partes.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Corporación Universitaria Minuto de Dios con el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia.
13. Entregar la información necesaria para la ejecución del objeto del Convenio.
14. Apoyar a UNIMINUTO en temas técnicos y sociales para el buen desarrollo del objeto del Convenio.
15. Facilitar los contactos de las entidades departamentales y municipales que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades del Proyecto.

**2.2.2. ESPECIFICAS:**

1. Contratar los profesionales de apoyo a la Supervisión bajo las condiciones plasmadas en el Proyecto en el BPIN No. 2017000100104.
2. Informar a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel del SGR, o tramitar ante este órgano la aprobación de todas las solicitudes relacionadas con los ajustes y modificaciones, según sea el caso, que se requieran en el marco del Proyecto, de conformidad con la normatividad del SGR vigente para tal fin.
3. En calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto, diligenciar el aplicativo GESPROY – SGR y SUIFP –SGR con la información suministrada por el Conviniente, ante el SGR, de conformidad con lo señalado en la Circular 062 de 2013 del 11 de septiembre de 2013, del Departamento Nacional de Planeación o demás normas que lo modifiquen.
4. Acompañar las actividades de Promoción y Divulgación de las Convocatorias y de sus resultados, con las herramientas Institucionales.
5. Participar en los diferentes Comités de gobernanza del Proyecto.

- 16 -

**CLÁUSULA TERCERA: ESQUEMA ORGANIZACIONAL.** Las Partes acuerdan las siguientes reglas de Gobierno para una adecuada ejecución del Convenio.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTES	SESIONES	FUNCIONES PRINCIPALES
COMITÉ DIRECTIVO	<p><b>MIEMBRO UNO:</b> Secretario Ciencia, Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca o su delegado (con voz y voto).</p> <p><b>MIEMBRO DOS:</b> Un representante de la Secretaría de Educación de Cundinamarca (con voz y voto).</p> <p><b>MIEMBRO TRES:</b> Un representante de la Corporación Universitaria Minuto de Dios (con voz y voto).</p> <p><b>MIEMBRO CUATRO:</b> La persona definida para Supervisión (con voz).</p>	<b>Bimensuales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunirse de manera ordinaria cada dos (2) meses, o de manera extraordinaria cuando alguno de los miembros del Comité convoque, dejando constancia de todas sus decisiones y responsabilizándose de ellas mediante actas numeradas en forma consecutiva y cronológica.</li> <li>2. Proponer los ajustes técnicos, administrativos y presupuestales que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica y el logro de los objetivos del proyecto.</li> <li>3. Conceptuar sobre la procedencia de la solicitud de modificación del Plan Operativo y/o Proyecto y remitirlo a la Supervisión para su aval y posterior aprobación por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD en caso de que así se requiera.</li> <li>4. Aprobación de decisiones relevantes para la ejecución del proyecto, así como, evaluación de solicitudes de cambios en el POA o Reglamento Operativo, que le sean elevadas por el Comité Técnico o por la SCTel.</li> <li>5. El Quórum mínimo será un representante de cada una de las entidades (SCTel y UNIMINUTO) y la persona definida para Supervisión.</li> </ol>
COMITÉ TÉCNICO	<p><b>MIEMBRO UNO:</b> Un representante de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca. (Con voz y voto).</p> <p><b>MIEMBRO DOS:</b> Un representante de la Secretaría de Educación de Cundinamarca (con voz y voto)</p>	<b>Mensuales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación y planeación técnica y de la ejecución, y elaboración de informes técnicos</li> <li>2. Coordinar, según el área, a los otros profesionales participantes en la ejecución del proyecto.</li> <li>3. Coordinar a los Gestores de Territorio.</li> <li>4. Llevar a cabo la Coordinación Administrativa.</li> <li>5. Reunirse de manera ordinaria cada mes o de manera extraordinaria en caso de que exista una solicitud urgente que deba ser evaluada rápidamente para poder continuar con la ejecución adecuada del proyecto.</li> <li>6. El Quórum mínimo será de al menos tres miembros del Comité, siempre y cuando haya al menos un representante de cada una de las dos partes.</li> </ol>





CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTEI-454-2019  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

	<p><b>MIEMBRO TRES:</b> Un representante de la Corporación Universitaria Minuto de Dios (con voz y voto).</p> <p><b>MIEMBRO CUATRO:</b> La persona definida para Supervisión (con voz)</p>	<p>7. Hacer seguimiento y efectuar sugerencias necesarias para el manejo y gestión de la Propiedad Intelectual, conforme a lo determinado en la cláusula Décima Novena, Manejo de la Propiedad Intelectual.</p> <p>8. Dar visto bueno a toda publicación, obra o divulgación de cualquier naturaleza que se realice en el marco del proyecto.</p> <p>9. Proponer los criterios técnicos que se deberán tener en cuenta en los términos de referencia que se realicen para la presentación de los beneficiarios.</p> <p>10. Analizar los factores de riesgo implícitos en el desarrollo y en los mecanismos de ejecución del ejecutor, al igual que emitir recomendaciones para su mitigación.</p> <p>11. Asesorar al Comité Directivo en asuntos de carácter técnico.</p>
--	--	---

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor aprobado del Proyecto por el OCAD asciende a la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (COP\$9.498.967.749), de los cuales se destinarán SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$700.494.795,00) a la contratación y pago de los apoyos a la supervisión establecidos en el Proyecto, la cual se realizará directamente por parte del DEPARTAMENTO-SCTel y en tal virtud, el valor del Convenio a suscribir se establece en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (COP\$8.798.472.954), de los cuales el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA aporta la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (COP\$6.798.472.954) provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTel del SGR al Departamento de Cundinamarca, en su calidad de Ejecutor, y UNIMINUTO aporta una contrapartida en especie valorada en DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000). El valor correspondiente a los desembolsos de recursos del SGR, se transferirán a la cuenta bancaria creada para el manejo exclusivo de los recursos del Proyecto.

- 17 -

**CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSOS:** Los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca con los cuales serán financiados el presente convenio provienen del Sistema General de Regalías Fondo de Ciencia Tecnología. La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO aportará recursos en especie de contrapartida. Los desembolsos del proyecto se programan según los entregables pactados en el convenio, los montos de consumos de la MGA, teniendo presente el flujo de caja necesario para el proyecto y su distribución en los 30 meses de ejecución. Los entregables que el operador del Proyecto (Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO) presenta al Ejecutor (Gobernación de Cundinamarca) son concertados en el convenio que se firma entre las partes, para esto el administrador previo a la generación del desembolso debe realizar la presentación y sustentación de los entregables pactados y garantizar la entrega a satisfacción de estos. A continuación, se describen los desembolsos que se deben hacer a la Corporación Universitaria Minuto de Dios y sus condiciones:

#### DESEMBOLSOS – RECURSOS APORTADOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SGR

##### DESEMBOLSO 1:

VALOR: MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES VEINTE MIL TRES PESOS (\$1.820.020.003) M/CTE., supeditado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y a la aprobación de los siguientes

##### ENTREGABLES:

1. Plan Operativo Anual (POA) de Actividades del proyecto.
2. Informe de estrategia para realizar el lanzamiento del proyecto.
3. Un (1) Informe que relacione la manera en la cual se dará inicio y avance al cumplimiento de las actividades adicionales que forman parte de la MGA, que permita evidenciar la forma en la cual realizará la ejecución del recurso económico desembolsado. Este documento debe señalar la actividad, el recurso destinado y la forma como se dará inicio y desarrollará la actividad en su totalidad o de manera parcial con el recurso destinado dentro de un tiempo determinado.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co







El desembolso se destinará a la ejecución de las siguientes actividades, en todo caso supeditado a la MGA del proyecto:

- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (1.1.1) "Identificar y gestionar la participación de los actores departamentales y municipales", (1.1.2) "Seleccionar 194 comunidades de aprendizaje integradas por 12.000 niños y jóvenes del departamento de Cundinamarca, 1600 gestores de CTel, 400 madres comunitarias y/o agentes educativos, 200 profesores y/o formadores y 67 investigadores que participarán en el proceso en el territorio", (1.1.3) "Socializar con los grupos participantes 194 Comunidades de aprendizaje (12.000 niños y jóvenes, 200 profesores y/o formadores, 400 madres y/o agentes educativos, 1.600 Gestores de CTel y 67 investigadores) los objetivos y alcances del proyecto".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (2.1.1) "Elaborar materiales para el programa STEM Robotics que articulen las problemáticas priorizadas (en el Componente 1)", (2.1.2) "Desarrollar talleres bajo el enfoque "aprender – haciendo" a 200 profesores y/o formadores en la metodología STEM Robotics", (2.1.3) "Generar las condiciones para el desarrollo del programa STEM Robotics en las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (3.2.3) "Realizar dos (2) Encuentros de Construcción de Comunidad para el Intercambio de Saberes del proyecto (uno anual durante dos años)".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (4.1.1) "Generar conocimientos de amplia divulgación (2 artículos en revistas indexadas en categoría B, 2 libros y 24 artículos sin presupuesto de revisión o publicación en categoría C)".

- 18 -

#### DESEMBOLSO 2:

VALOR: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.895.050.971) M/CTE., supeditado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y a la aprobación de los siguientes

#### ENTREGABLES:

1. Sesenta y siete (67) narrativas en torno a los imaginarios de Ciencia, Tecnología e innovación., la contextualización y la recolección de las pequeñas historias.
2. Mapas parlantes para cada uno de los sesenta y siete (67) lugares seleccionados que muestran las problemáticas priorizadas.
3. 67 documentos con los informes de aplicación de la estrategia que contiene las problemáticas priorizadas para cada Municipio.
4. Un (1) Informe que relacione la manera en la cual se dará inicio y avance al cumplimiento de las actividades adicionales que forman parte de la MGA, que permita evidenciar la forma en la cual realizará la ejecución del recurso económico desembolsado. Este documento debe señalar la actividad, el recurso destinado y la forma como se dará inicio y desarrollará la actividad en su totalidad o de manera parcial con el recurso destinado dentro de un tiempo determinado.

El desembolso se destinará a la ejecución de las siguientes actividades, en todo caso supeditado a la MGA del proyecto:

- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (2.1.1) "Elaborar materiales para el programa STEM Robotics que articulen las problemáticas priorizadas (en el Componente 1)", (2.1.2) "Desarrollar talleres bajo el enfoque "aprender – haciendo" a 200 profesores y/o formadores en la metodología STEM Robotics", (2.1.3) "Generar las condiciones para el desarrollo del programa STEM Robotics en las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (3.2.1) "Realizar 134 Encuentros Locales para el Intercambio de Saberes por cada uno de los municipios participantes en el proyecto (67 anuales por dos años)", (3.2.3) "Realizar dos (2) Encuentros de Construcción de Comunidad para el Intercambio de Saberes del proyecto (uno anual durante dos años)".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (4.1.1) "Generar conocimientos de amplia divulgación (2 artículos en



Handwritten signature or mark on the right side of the page.



4





CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTEI-CEC 2019  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

revistas indexadas en categoría B, 2 libros y 24 artículos sin presupuesto de revisión o publicación en categoría C)".

#### DESEMBOLSO 3:

VALOR: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.437.398.000) M/CTE., supeditado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y a la aprobación de los siguientes

#### ENTREGABLES:

1. Informe de caracterización con las practicas comunicativas de ciento noventa y cuatro (194) comunidades de aprendizaje los usos en medios tradicionales y plataformas digitales.
2. Estrategia de divulgación que conecte y aporte a la divulgación de tres (3) ambientes de interacción durante y después de la ejecución del proyecto.
3. Un (1) Informe que relacione la manera en la cual se dará inicio y avance al cumplimiento de las actividades adicionales que forman parte de la MGA, que permita evidenciar la forma en la cual realizará la ejecución del recurso económico desembolsado. Este documento debe señalar la actividad, el recurso destinado y la forma como se dará inicio y desarrollará la actividad en su totalidad o de manera parcial con el recurso destinado dentro de un tiempo determinado.

- 19 -

El desembolso se destinará a la ejecución de las siguientes actividades, en todo caso supeditado a la MGA del proyecto:

- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (1.1.5) "Analizar los resultados de la aplicación de los instrumentos de IAP y elaboración de los mapas parlantes".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (2.1.2) "Desarrollar talleres bajo el enfoque "aprender - haciendo" a 200 profesores y/o formadores en la metodología STEM Robotics", (2.1.3) "Generar las condiciones para el desarrollo del programa STEM Robotics en las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas", (2.1.4) "Implementar el programa STEM Robotics con 12.000 niños y jóvenes de las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas", (2.1.6) "Desarrollar procesos de capacitación de 1.600 Gestores de CTel de las 194 comunidades de aprendizaje", (2.1.7) "Desarrollar y divulgar en seis (6) aldeas de Conocimientos (tres (3) por año, en dos (2) años) los proyectos de los Gestores de CTel", (2.1.8) "Desarrollar el proceso de capacitación de 400 madres comunitarias y/o agentes educativos", (2.1.9) "Apropiar y transferir el conocimiento a las madres comunitarias y/o agentes educativos capacitadas en el proyecto".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (3.1.1) "Implementar una estrategia de comunicación integradora que promueva el intercambio de saberes científicos, empíricos y la apropiación de la CTel en el territorio", (3.2.1) "Realizar 134 Encuentros Locales para el Intercambio de Saberes por cada uno de los municipios participantes en el proyecto (67 anuales por dos años)". (3.2.2) "Realizar 6 Encuentros Territoriales para el Intercambio de Saberes (3 anuales por dos años)".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (4.1.1) "Generar conocimientos de amplia divulgación (2 artículos en revistas indexadas en categoría B, 2 libros y 24 artículos sin presupuesto de revisión o publicación en categoría C)", (4.1.2) "Apoyar la realización de dos (2) misiones para compartir experiencias de Apropiación Social de la CTel en el territorio nacional", (4.1.3) "Apoyar la participación (dos (2) misiones) de los niños y jóvenes con las mejores propuestas de solución a los retos locales en eventos de robótica educativa", (4.1.4) "Producir contenidos audiovisuales o radiofónicos".

#### DESEMBOLSO 4:

VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$567.398.000) M/CTE., supeditado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y a la aprobación de los siguientes

#### ENTREGABLES:

1. Mapa resumen en un SIG del análisis de los sesenta y siete (67) municipios participantes.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*





**CUNDINAMARCA**  
 "EL DORADO"  
 ¡LA LEYENDA VIVE!

079  
 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTE-CE- 2019  
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

2. Levantamiento de línea de base sobre imaginarios sociales en relación con la aplicación de la CTel en la vida cotidiana en los municipios participantes.
3. 67 documentos con los informes de aplicación de la estrategia que contiene las problemáticas priorizadas para cada Municipio.
4. Listado de participantes notificados, evidencias de notificación.
5. Informe de registros, que incluya la evidencia de que los requisitos del registro se cumplieron.
6. Informe de caracterización con las practicas comunicativas de ciento noventa y cuatro (194) comunidades de aprendizaje los usos en medios tradicionales y plataformas digitales Estrategia de divulgación que conecte y aporte a la divulgación de tres (3) ambientes de interacción durante y después de la ejecución del proyecto Mapa final de contenidos de la plataforma digital
7. Flujo de experiencia de usuario. Arquitectura de sitio final. Manual de uso de la plataforma y módulos auto gestionables.
8. Un (1) informe que relacione la manera en la cual se dará inicio y avance al cumplimiento de las actividades adicionales que forman parte de la MGA, que permita evidenciar la forma en la cual realizará la ejecución del recurso económico desembolsado. Este documento debe señalar la actividad, el recurso destinado y la forma como se dará inicio y desarrollará la actividad en su totalidad o de manera parcial con el recurso destinado dentro de un tiempo determinado.

El desembolso se destinará a la ejecución de las siguientes actividades, en todo caso supeditado a la MGA del proyecto:

- 20 -

- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (1.1.5) "Analizar los resultados de la aplicación de los instrumentos de IAP y elaboración de los mapas parlantes", (1.1.6) "Socializar y Priorizar las problemáticas y oportunidades de la vida diaria de las comunidades, donde el uso y la gestión de conocimiento en CTel tenga o pudiera tener un rol y aplicación".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (2.1.2) "Desarrollar talleres bajo el enfoque "aprender – haciendo" a 200 profesores y/o formadores en la metodología STEM Robotics", (2.1.3) "Generar las condiciones para el desarrollo del programa STEM Robotics en las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas", (2.1.4) "Implementar el programa STEM Robotics con 12.000 niños y jóvenes de las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas", (2.1.5) "Implementar los mecanismos de participación de niños y jóvenes en los eventos regionales de STEM Robotics".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (3.2.1) "Realizar 134 Encuentros Locales para el Intercambio de Saberes por cada uno de los municipios participantes en el proyecto (67 anuales por dos años)", (3.2.2) "Realizar 6 Encuentros Territoriales para el Intercambio de Saberes (3 anuales por dos años)".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (4.1.1) "Generar conocimientos de amplia divulgación (2 artículos en revistas indexadas en categoría B, 2 libros y 24 artículos sin presupuesto de revisión o publicación en categoría C)", (4.1.2) "Apoyar la realización de dos (2) misiones para compartir experiencias de Apropiación Social de la CTel en el territorio nacional", (4.1.3) "Apoyar la participación (dos (2) misiones) de los niños y jóvenes con las mejores propuestas de solución a los retos locales en eventos de robótica educativa", (4.1.4) "Producir contenidos audiovisuales o radiofónicos".

**DESEMBOLSO 5:**

VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$567.398.000) M/CTE., supeditado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y a la aprobación de los siguientes

**ENTREGABLES:**

1. Evidencia de las 6 Aldeas de Conocimiento (3 por año, en dos años), que se realizarán al cerrar los procesos de capacitación de los Gestores de CTel.
2. Informe de al menos 100 proyectos de los Gestores de CTel. Informe de registros, que incluya la evidencia de la participación.
3. Informe de soportes de notificación a las madres comunitarias y/o agentes educativos.
4. Informe de registro, que incluya los requisitos exigidos.
5. Actas de las sesiones de acompañamiento. Documento de lecciones aprendidas.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal. 111321 - Teléfono: 749 1692

📍/CundiGov 📱@CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

*fm.*

*ca*





CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTEI-~~CE~~-2019  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

6. Un (1) Informe que relacione la manera en la cual se dará inicio y avance al cumplimiento de las actividades adicionales que forman parte de la MGA, que permita evidenciar la forma en la cual realizará la ejecución del recurso económico desembolsado. Este documento debe señalar la actividad, el recurso destinado y la forma como se dará inicio y desarrollará la actividad en su totalidad o de manera parcial con el recurso destinado dentro de un tiempo determinado.

El desembolso se destinará a la ejecución de las siguientes actividades, en todo caso supeditado a la MGA del proyecto:

- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (2.1.1) "Elaborar materiales para el programa STEM Robotics que articulen las problemáticas priorizadas (en el Componente 1)", (2.1.2) "Desarrollar talleres bajo el enfoque "aprender – haciendo" a 200 profesores y/o formadores en la metodología STEM Robotics", (2.1.3) "Generar las condiciones para el desarrollo del programa STEM Robotics en las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas", (2.1.4) "Implementar el programa STEM Robotics con 12.000 niños y jóvenes de las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas", (2.1.6) "Desarrollar procesos de capacitación de 1.600 Gestores de CTel de las 194 comunidades aprendizaje", (2.1.8) "Desarrollar el proceso de capacitación de 400 madres comunitarias y/o agentes educativos".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (3.2.1) "Realizar 134 Encuentros Locales para el Intercambio de Saberes por cada uno de los municipios participantes en el proyecto (67 anuales por dos años)", (3.2.2) "Realizar 6 Encuentros Territoriales para el Intercambio de Saberes (3 anuales por dos años)".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (4.1.1) "Generar conocimientos de amplia divulgación (2 artículos en revistas indexadas en categoría B, 2 libros y 24 artículos sin presupuesto de revisión o publicación en categoría C)", (4.1.2) "Apoyar la realización de dos (2) misiones para compartir experiencias de Apropiación Social de la CTel en el territorio nacional", (4.1.3) "Apoyar la participación (dos (2) misiones) de los niños y jóvenes con las mejores propuestas de solución a los retos locales en eventos de robótica educativa", (4.1.4) "Producir contenidos audiovisuales o radiofónicos".

- 21 -

#### DESEMBOLSO 6:

VALOR: QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$511.207.980) M/CTE., supeditado al cumplimiento y a la aprobación de los siguientes

#### ENTREGABLES:

1. Videos de apoyo para cada uno de los cuatro (4) retos.
2. Dos (2) Aulas virtuales.
3. Informe de entrega de materiales; diario de ingeniería, claves de ingreso a las plataformas, actas de entrega.
4. Red local instalada en los espacios físicos que no tengan acceso a internet permanente. (La cantidad exacta de redes a instalar se definirá cuando se realice el diagnóstico del estado de conectividad de cada uno de los espacios físicos asignados participantes, por lo que para efectos presupuestales se han previsto instalación en uno por Municipio. Listado de lugares y número de participantes donde se realizan las capacitaciones Informe del proceso de capacitación con las evidencias, que incluya lista de asistencia, fotos, saberes compartidos, entre otros.
5. Informe de certificados de asistencia de los Gestores de CTel de ganadores.
6. Informe de proceso de la actividad.
7. Informe de desarrollo de los encuentros.
8. Informe de resultados de la evaluación.
9. Documento de lecciones aprendidas.
10. Informe de proceso de la actividad.
11. Documento con los proyectos integradores propuestos por las madres comunitarias y/o agentes educativos y publicación de este en la plataforma web dispuesta para el proyecto.

El desembolso se realizará una vez certificada la ejecución de las siguientes actividades, de conformidad con la MGA del proyecto:



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

Facebook: @CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten signature*





- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (2.1.2) "Desarrollar talleres bajo el enfoque "aprender – haciendo" a 200 profesores y/o formadores en la metodología STEM Robotics", (2.1.3) "Generar las condiciones para el desarrollo del programa STEM Robotics en las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas", (2.1.4) "Implementar el programa STEM Robotics con 12.000 niños y jóvenes de las 194 comunidades de aprendizaje seleccionadas", (2.1.6) "Desarrollar procesos de capacitación de 1.600 Gestores de CTel de las 194 comunidades de aprendizaje", (2.1.7) "Desarrollar y divulgar en seis (6) aldeas de Conocimientos (tres (3) por año, en dos (2) años) los proyectos de los Gestores de CTel", (2.1.8) "Desarrollar el proceso de capacitación de 400 madres comunitarias y/o agentes educativos", (2.1.9) "Apropiar y transferir el conocimiento a las madres comunitarias y/o agentes educativos capacitadas en el proyecto".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (3.1.1) "Implementar una estrategia de comunicación integradora que promueva el intercambio de saberes científicos, empíricos y la apropiación de la CTel en el territorio", (3.2.1) "Realizar 134 Encuentros Locales para el Intercambio de Saberes por cada uno de los municipios participantes en el proyecto (67 anuales por dos años)", (3.2.2) "Realizar 6 Encuentros Territoriales para el Intercambio de Saberes (3 anuales por dos años)", (3.2.3) "Realizar dos (2) Encuentros de Construcción de Comunidad para el Intercambio de Saberes del proyecto (uno anual durante dos años)".
- Adelantar las gestiones necesarias y/o actividades adicionales que permita avanzar y aportar para cumplir el objetivo (4.1.2) "Apoyar la realización de dos (2) misiones para compartir experiencias de Apropiación Social de la CTel en el territorio nacional", (4.1.3) "Apoyar la participación (dos (2) misiones) de los niños y jóvenes con las mejores propuestas de solución a los retos locales en eventos de robótica educativa", (4.1.4) "Producir contenidos audiovisuales o radiofónicos".

- 22 -

Los DESEMBOLSOS estarán condicionados a la existencia, presentación y archivo en la Carpeta contractual de los siguientes documentos: 1. **Certificado de Cumplimiento e Informe del Supervisor**, por cada uno de los desembolsos. 2. **Acta del Comité Directivo del Convenio** donde se aprobó el desembolso respectivo. 3. **Informe de Cumplimiento o Gestión del Operador**, que cubra las actividades y gestiones realizadas frente a la ejecución del Convenio, previo al desembolso respectivo. 4. **Certificado de Cumplimiento del Operador de los requisitos del Sistema Integral de Seguridad Social** colombiano. 5. **Factura o Cuenta de Cobro** con las formalidades de Ley. 6. La disponibilidad de los recursos según el PAC y el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes acuerdan que se reservan el derecho de ejecutar el Convenio en los términos y de acuerdo con las actividades expresamente determinadas en la MGA y conforme al presupuesto que forma parte integral del Proyecto. Cualquier requerimiento que afecte el presupuesto o la MGA, será objeto de aprobación previa por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL DEPARTAMENTO tendrá la posibilidad de solicitar ajustes, modificaciones, ampliación de información o aclaraciones, entre otros, de cualquiera de los entregables presentados por UNIMINUTO. **PARÁGRAFO TERCERO:** La realización de cada desembolso, además de la generación de los entregables respectivos, supone la ejecución de las actividades previstas a la fecha que corresponda según el POA detallado del Proyecto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los recursos que disponen las Partes se destinarán al cumplimiento de la finalidad perseguida con este Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este Convenio están amparadas exclusivamente por los recursos destinados para el desarrollo del mismo. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL DEPARTAMENTO no asumirá responsabilidad alguna por la insuficiencia de recursos que impidan efectuar las actividades a desarrollarse a través de este Convenio, esto es, no asumirá con recursos propios ningún costo o erogación que se derive o resulte de la ejecución del presente Convenio y las actividades para su ejecución, distinto, adicional o que supere los recursos de los que dispone para del presente Convenio. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y UNIMINUTO no forman parte de la garantía general de los acreedores de UNIMINUTO y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este Convenio están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo del mismo. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Las sumas de dinero que el DEPARTAMENTO transfiera no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta el interés del DEPARTAMENTO y UNIMINUTO en la celebración del presente Convenio, tal como se menciona en la parte considerativa de este documento. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los rendimientos financieros provenientes de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y UNIMINUTO para la ejecución del Convenio serán reintegrados mensualmente, al aportante correspondiente y al finalizar el Convenio junto con los recursos no ejecutados, para lo cual deberá rendir los siguientes Informes: 1). Al DEPARTAMENTO y Supervisión, el *Informe Financiero* de los recursos no ejecutados, si hay lugar a ello y sus correspondientes rendimientos financieros. 2). Al DEPARTAMENTO, para rendir el *Informe*





ante el Sistema General de Regalías de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1474 de 2014, y el artículo 18 del Decreto 2190 de 2016, los cuales indican que los rendimientos financieros de los Recursos del Sistema General de Regalías provenientes de los Fondos de Ciencia Tecnología e Innovación deberán ser reintegrados por el Ejecutor, de acuerdo a los reintegros realizados por UNIMINUTO, a la cuenta única del Sistema General de Regalías en las condiciones y plazos que fije la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda. **PARÁGRAFO NOVENO:** Si al vencimiento del Convenio no se ejecuta la totalidad de los aportes del DEPARTAMENTO, serán reintegrados de conformidad con lo señalado en el artículo 95, parágrafo cuarto, de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, en el que se establece que: "Los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema General de Regalías para ser presupuestadas a través de la misma asignación que dio origen. **PARÁGRAFO DÉCIMO.** Los recursos aportados para la ejecución del Convenio podrán manejarse mediante encargo fiduciario o cualquier otro sistema de administración para lo cual EL DEPARTAMENTO, en su calidad de Fideicomitente y Beneficiario, encomendará a una sociedad fiduciaria la administración de los bienes, de acuerdo con la finalidad e instrucciones previstas en el Convenio, conforme al alcance de la presente cláusula."

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** La duración de este Convenio será de TREINTA (30) MESES contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Convenio y suscripción del Acta de Inicio y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (4) meses (para su liquidación).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del Convenio, el Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda, expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No.7000106284, No. 7000106282, No. 7000106283, No 7000106280, No 7000106281, No 7000106279, No 7000107077, No 7000107078 de fecha 21 de agosto de 2019. Rubro: 6125/8-0400/GR.4:1-05-01-159/A.1.1 / S.G.R. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / FCTI Vigencia Actual / Implementar un proyecto de formación tem.

**CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del Convenio se llevará a cabo en doce (12) Provincias, e impactará la suma total de 67 municipios, de la siguiente forma:

No.	PROVINCIA	TOTAL MUNICIPIOS	MUNICIPIOS
1	BAJO MAGDALENA	3	Caparrapí
			Guaduas
			Puerto Salgar
2	GUALIVÁ	11	Albán
			Nimaima
			Nocaima
			Quebradanegra
			San Francisco
			Sasaima
			Supatá
			Útica
			Vergara
			Villeta
			La Vega
3	GUAVIO	5	Gachetá
			Guatavita
			Junín
			La Calera
			Guasca
4	RIONEGRO	4	El Peñón
			Pacho
			San Cayetano
			Villagómez

- 23 -



*LM*





CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTEI-456 2019  
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

5	SABANA CENTRO	8	Cajicá
			Cogua
			Nemocón
			Sopó
			Tabio
			Tenjo
			Tocancipá
			Zipaquirá
6	SABANA OCCIDENTE	8	Mosquera
			Bojacá
			Facatativá
			Funza
			Madrid
			Subachoque
			Zipacón
			Cota
7	SOACHA	2	Sibaté
			Soacha
8	ALTO MAGDALENA	4	Nariño
			Ricaurte
			Tocaima
			Girardot
9	MAGDALENA CENTRO	3	Chaguaní
			Guayabal de Siquima
			Vianí
10	SUMAPAZ	3	Fusagasugá
			Silvania
			Tibacuy
11	TEQUENDAMA	8	Anapoima
			Cachipay
			El Colegio
			Quipile
			San Antonio del Tequendama
			Tena
			Viotá
			La Mesa
12	UBATÉ	8	Carmen de Carupa
			Cucunubá
			Fúquene
			Guachetá
			Lenguazaque
			Sutatausa
			Tausa
			Ubaté

- 24 -

**CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** I) La Supervisión por parte del DEPARTAMENTO estará a cargo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación con plena observancia a lo dispuesto en el



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono 749 1692

CundiGov
 CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al igual que el Manual de Vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca. Para el efecto se delegará un funcionario de la Entidad, así mismo según lo establecido en el Proyecto presentado y aprobado en el OCAD se contratarán dos (2) apoyos a la Supervisión del Convenio. EL DEPARTAMENTO será el encargado del registro de la plataforma GESPROY del Departamento Nacional de Planeación, basándose en la información mensual reportada por el Administrador del Proyecto (Operador) para el cumplimiento del reporte, repositorio o base de datos por medio del cual se supervisa la apropiación de los recursos del SGR. II) UNIMINUTO podrá delegar a un funcionario de su Corporación para la Supervisión del Convenio.

El Supervisor verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos, los objetivos y la correcta ejecución de los recursos, a fin de alcanzar los objetivos del Proyecto.

**PARÁGRAFO:** La designación y funciones del Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, debe corresponder a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015; el Manual de Supervisión del Departamento y los lineamientos de la Agencia "Colombia Compra Eficiente".

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN:** Ninguna de las Partes podrá ceder el convenio sin la autorización previa, escrita y expresa de la otra Parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las Partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del Convenio designado por parte del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO.** - Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** En relación con uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 038 de 2016 (\*vigente para el presente Convenio) de la Comisión rectora del SGR se debe firmar el acuerdo de propiedad intelectual: "Acuerdo de propiedad intelectual suscrito por los representantes legales de las entidades que cooperen a nivel científico e intelectual y las entidades que financiarán el proyecto, teniendo en cuenta las normas que regulan la materia. Por lo anterior y cumpliendo dicho requisito, el DEPARTAMENTO y UNIMINUTO, firmarán el Acuerdo de Propiedad Intelectual, antes de que ocurra el primer desembolso. Con la firma del presente documento, UNIMINUTO manifiesta y entiende, que toda la propiedad intelectual que se genere con ocasión de la ejecución del Convenio es de propiedad del DEPARTAMENTO, en la proporción del aporte desembolsado de cada una de las Partes, y de acuerdo con las normatividad aplicable y vigente. El Acuerdo a suscribir deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, así como la demás normatividad vigente. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual deberá reconocerse así: **Derechos Patrimoniales:** Deberán corresponder a las Partes en proporción a sus aportes económicos o en especie; definidos en el presente convenio suscrito para la ejecución del Proyecto. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la posibilidad que tendrán las Partes de utilizar a título gratuito y no exclusivo las obras o creaciones derivadas del mismo, de forma posterior a la ejecución del Proyecto. En todo caso, la entidad cooperante u Operador podrán solicitar la cesión de los derechos patrimoniales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015. **Derechos Morales:** Corresponderán a cada una de las personas naturales que aporten intelectualmente en la obra o creación respectiva. Lo anterior sin perjuicio que en toda utilización, publicación o uso que se haga en los trabajos, obras o creaciones derivados de la ejecución del Proyecto deba mencionarse en lugar visible el nombre y logo de todas y cada una de las instituciones ejecutoras, operadoras o financiadoras del Proyecto, autorizándose el uso de la identidad Institucional para tal efecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes, se comprometen individualmente a realizar actividades necesarias para que las obras o creaciones intelectuales que se desarrollen en el marco del Convenio y que resulten de la ejecución del Proyecto, no violen, ni infrinjan derechos de autor, de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros. Por consiguiente, en caso de violación o infracción a cualquier persona natural o jurídica, por alguna de Las Partes, sobre un segmento o totalidad de las creaciones intelectuales derivadas del Proyecto, provocará que la defensa y los gastos derivados de esta situación, serán asumidos exclusivamente por la Parte que haya omitido realizar aquellas actividades a su cargo, toda vez que se presumirá que la otra Parte del Convenio actúa como tercero de buena fe exenta de culpa al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de resultar necesario, Las Partes se comprometen a suscribir con los prestadores de servicios acuerdos





en los que se definan expresamente reglas claras sobre la propiedad intelectual que pueda derivarse de dichos servicios, por ejemplo: "Las Partes del presente acuerdo no ostentarán titularidad alguna sobre derechos de propiedad intelectual derivados de obras o creaciones de los terceros beneficiarios del proyecto. Los prestadores de servicios y los terceros beneficiarios podrán suscribir acuerdos de propiedad intelectual entre ellos, siempre que lo consideren pertinente."

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información que las Partes se suministren entre sí en ejecución del presente Convenio, salvo que ésta o la ley establezcan lo contrario, se considera confidencial. Las Partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo del mismo. La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, datos personales, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de las Partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral o escrita que se revelen las entidades, dentro del marco de este Convenio. Para tal efecto las Partes se comprometen a: a) Suscribir el presente Convenio, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo del mismo, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales. Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexa, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas. b) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, las Partes se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance. c) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de las Partes para ser usados o utilizados con fines no autorizados. d) Informar de forma inmediata y efectiva a la Parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de las Partes. e) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente Convenio. f) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra Parte.

- 26 -

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la Parte titular o que suministró la información, b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las Partes impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** UNIMINUTO declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, no provienen de actividades de lavado de activos, ni se destinan a actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. UNIMINUTO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, consultores, etc., y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, ni se destinen a la financiación del terrorismo. UNIMINUTO se obliga a realizar todas las actividades pertinentes para la debida diligencia de conocimiento de las personas naturales o jurídicas seleccionadas para proveer los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio. Se aclara que en el evento que éstas se encuentren incluidas en listas de control como las de la ONU, OFAC, o se encuentren inmiscuidos en una investigación penal relacionada con actividades ilícitas, entre ellas de lavado de activos o de financiación del terrorismo, no podrá celebrarse con ellas ningún contrato para proveer los bienes y/o servicios. De igual forma, en caso de que durante la ejecución de algún contrato que suscriba UNIMINUTO, se presentare alguna de las circunstancias señaladas anteriormente, ésta se obliga a no entregarle recursos adicionales objeto del presente Convenio y a terminar los vínculos





contractuales existentes. Así mismo, el DEPARTAMENTO y UNIMINUTO se reservan el derecho para que en caso de que tengan conocimiento, en el momento de la adjudicación o durante la ejecución del (de los) contrato (s), sobre las circunstancias señaladas anteriormente, de solicitar la no adjudicación o la terminación del (de los) mismos. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente Convenio UNIMINUTO, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el DEPARTAMENTO y UNIMINUTO tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la otra Parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN.** AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES. UNIMINUTO autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente, al DEPARTAMENTO para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como Operador que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, UNIMINUTO autoriza de manera expresa e irrevocable al DEPARTAMENTO para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que UNIMINUTO tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

- 27 -

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** UNIMINUTO se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por el DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de las disposiciones del DNP; del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.** Las Partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las Partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra Parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** La liquidación del presente Convenio se hará de común acuerdo, mediante *Acta Final* que suscribirán Las Partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del Convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y compromisos; expedida por el Supervisor del Convenio, en la que se incluya el balance económico del mismo (*Informe Final*). b). Constancia suscrita por el Supervisor del Convenio, en la cual aparezca que Las Partes están a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del Convenio, y c). Certificación de saldos y desembolsos.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VINCULACIÓN LABORAL.** En todas las acciones derivadas del presente Convenio y de los subsecuentes contratos o convenios derivados, las Partes implementaran todo lo que está a su cargo con total independencia, atendiendo a la normatividad legal y reglamentaria aplicable a cada una y convienen en que el personal de cada Entidad que sea destinado a la realización







de cada actividad, continuará en forma absoluta bajo la vinculación, dirección y dependencia exclusiva de la Parte con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual de cualquier naturaleza, independientemente de estar prestando servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fuera remitido. Si en la realización de una acción o actividad del Convenio o de los contratos y convenios derivados interviene personal ajeno a las Partes, este continuará siempre bajo la dirección y/o dependencia de la Parte o persona para la que esté contratado por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral o contractual de ninguna naturaleza con la otra Parte firmante. Entre EL DEPARTAMENTO, y UNIMINUTO, no existe vínculo alguno de tipo laboral y por tanto EL DEPARTAMENTO, no tendrán relación de trabajo con el personal que UNIMINUTO asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este Convenio. Por lo anterior, le compete a UNIMINUTO, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de los compromisos adquiridos por UNIMINUTO, EL DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

- 28 -

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento en que se presenten diferencias entre las Partes con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las Partes acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, como la conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Procuraduría General de la Nación, para agotar la etapa de arreglo directo o conciliación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las Partes, al suscribir el presente Convenio manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ni en alguna otra establecida en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROHIBICIONES.** Las Partes de manera expresa se obligan a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las Partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución, sin excepción alguna. b) Solo podrán ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor del Convenio, el Supervisor deberá avisar a las Partes y cesar en la ejecución del mismo. c) Salvo autorización expresa, ningún funcionario podrá utilizar nombres o emblemas para fines publicitarios con índole distinta al desarrollo de las actividades del presente Convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** UNIMINUTO se obliga para con EL DEPARTAMENTO a pagar, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de los compromisos que por medio del presente Convenio adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** UNIMINUTO autoriza expresamente al DEPARTAMENTO con la suscripción del presente Convenio, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva esta penalización por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento alguno a los cuales renuncia expresamente UNIMINUTO, toda vez que el presente documento contiene obligaciones claras, expresas y exigibles.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VEEDURIAS CIUDADANAS.** EL DEPARTAMENTO convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente Convenio.



Handwritten signature or mark on the right side of the page.







**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** La Declaratoria de incumplimiento se acatará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la derogue, subrogue, modifique, adicione o sustituya.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: FORMAS DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las Partes. 3. Por cumplimiento del objeto. 4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio por cualquiera de las Partes. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las Partes, los siguientes documentos: 1) Documentos presentados al OCAD para su aprobación. 2) Plan y acuerdo estratégico en Ciencia Tecnología e Innovación – PAED. 3) Cronograma de ejecución del Proyecto. 4) Acuerdo del OCAD No. 068 del 10 de agosto de 2018. 5) Los demás documentos que se relacionen directamente con el Convenio como documentos del Proceso Contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** Las Partes se obligan a mantenerse indemnes entre sí de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros cuya causa provenga de sus actuaciones o las de sus dependientes en conformidad con las normas aplicables al Convenio.

- 29 -

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Si cualquier disposición del Convenio fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el Convenio no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El Convenio se regirá en cuanto su ejecución por el derecho privado y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Colombia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio requiere: *Para el Perfeccionamiento:* La firma del Convenio por las Partes. *Para su Legalización:* La expedición del Registro Presupuestal del Departamento y la acreditación de la constitución de la Garantía por parte de UNIMINUTO. *Para su Ejecución:* La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; la respectiva aprobación de la Garantía por parte de la SCTel y la suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Una vez suscrito el Convenio, y atendiendo la naturaleza y cuantía del mismo, UNIMINUTO deberá aportar la *Garantía Única* Estatal a favor del DEPARTAMENTO, que contenga los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor del Convenio, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 20% del valor del Convenio, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 3. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** En cuantía equivalente al 20% del valor del Convenio, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 4. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** En cuantía equivalente del 5% del valor total del Convenio por el plazo de ejecución y tres (3) años más. 5. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía por valor equivalente a 500 SMMLV y la vigencia será igual al término de ejecución del Convenio. UNIMINUTO deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las pólizas a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por UNIMINUTO, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el Convenio a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, UNIMINUTO se obliga a modificar la garantía señalada en el Convenio en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado. Si UNIMINUTO, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora a petición del DEPARTAMENTO a cuenta de UNIMINUTO quien, con la firma del Convenio, autoriza a del DEPARTAMENTO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del DEPARTAMENTO; UNIMINUTO deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las pólizas a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las Partes fijan como domicilio legal para todos los efectos del presente Convenio, la ciudad de Bogotá D.C., las comunicaciones y/o







079

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. SCTel-CEC 2019  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO.

notificaciones que deban surtirse entre las partes, se harán en las siguientes direcciones: **EL DEPARTAMENTO**: Calle 26 No 57-53, Bogotá. TEL: 7491692. **UNIMINUTO**: Carrera 73 A No. 81B - 70, Bogotá. TEL: 2916520.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a

07 NOV 2019

POR EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
NIT.: 899.999.114-0

**FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**  
C.C. No 1.030.582.541  
Secretario de Ciencia Tecnología e Innovación

POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -  
UNIMINUTO  
NIT. 800.146.217-2

**NOE RAFAEL RIVERA LEIVA**  
C.E. 327.015  
Representante legal Suplente de UNIMINUTO

**Anexos:**

- Certificado de constitución, existencia y representación legal UNIMINUTO
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Autorización para contratar del órgano competente.
- Certificado - Registro Único Tributario. (RUT)
- Certificado *antecedentes disciplinarios* procuraduría persona jurídica y natural (Representante legal).
- Certificado de *antecedentes judiciales* persona jurídica y natural (Representante legal).
- Certificado de *antecedentes fiscales* - boletín contraloría, persona jurídica y persona natural (Representante legal)
- Certificado del pago a seguridad social (Salud y Pensión de los últimos 6 meses, en caso de contar con revisor fiscal es obligatorio el certificado lo suscriba el mismo, igualmente se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y la fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificación bancaria del banco se realizarán los correspondientes desembolsos del Proyecto.

Proyectó: Carla P Robinson Molina - Asesor Legal SCTel.  
Revisó y Ajustó: Carlos Andrés Piñeros - Gerente SCTel  
Nhora Marcela Mendoza Sánchez- Asesora Jurídica SCTel

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal. 111321 - Teléfono: 749 1692



/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co